



REGLAMENTO DE USO DE LA SALA DE DISECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE (HUESCA), UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

La Sala de Disección es el laboratorio existente en el Centro para el desarrollo de prácticas de las asignaturas de Anatomía de las distintas titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, en las que se practique disección o se manipulen restos humanos dispuestos al efecto: cadáveres y piezas (huesos y órganos).

La misión principal de la Sala de Disección es permitir el estudio de la Anatomía Humana, a través de la disección e identificación de los detalles anatómicos. Da servicio a la docencia, el estudio y la investigación de las asignaturas de Anatomía de las distintas titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte según la normativa vigente. Cualquier otro uso no contemplado en esta normativa deberá ser aprobado por el Coordinador de este Laboratorio y la Junta de Facultad.

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria del centro tendrán el deber de conocer y cumplir las presentes normas que regulan su utilización, así como velar por el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y todo su material.

Artículo 1: GESTIÓN DE LA SALA DE DISECCIÓN

El Laboratorio contará con un Coordinador de Laboratorio, que deberá ser personal docente de la Universidad de Zaragoza adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, y será elegido entre y por el profesorado usuario de dicha instalación y nombrado por el Decano de la Facultad. Dicho Coordinador de Laboratorio será responsable de la Sala de Disección.

Son obligaciones del Coordinador del Laboratorio las siguientes:

- Programar las actividades a desarrollar en la Sala de Disección junto con el personal académico responsable de la docencia de las distintas asignaturas del área.
- Organizar y distribuir los trabajos a realizar con el personal técnico de apoyo del Laboratorio.
- Llevar un control de las distintas actividades que se realizarán en el interior de la sala.
- Realizar una valoración científica y económica sobre el presupuesto anual de funcionamiento del Laboratorio y proponer nuevas inversiones para la renovación o ampliación de equipos.
- Proponer los protocolos de adquisición y manejo de cadáveres y otro material humano, así como de todo el material y equipos de la sala.
- Asegurarse de que la Sala de Disección es utilizada en el horario asignado para cada asignatura y profesor responsable, en coordinación con el personal técnico.

Son obligaciones del Técnico del Laboratorio:

- Realizar la prestación habitual de los servicios.
- Realizar acciones para el buen mantenimiento y manejo del material existente en la sala.
- Llevar a cabo de forma actualizada un inventario de todo el material disponible en la sala, así como su procedencia y estado.
- Disponer el material necesario para cada actividad según la programación establecida para cada asignatura.
- Comprobar el estado del material después de cada uso.
- Disposición del cadáver en la mesa de disección de acuerdo con la programación de las sesiones de disección, así como del instrumental necesario.
- Recogida del cadáver al finalizar la práctica y su almacenaje, debidamente cubierto en la cámara, hasta la nueva práctica.
- Recogida y limpieza del instrumental después de cada sesión de disección.
- Realizar una Memoria Anual sobre las actividades realizadas en la Sala de Disección

Artículo 2: UTILIZACIÓN DE LA SALA DE DISECCIÓN

a.- USO DE LA SALA DE DISECCIÓN

- La utilización de la Sala para las distintas actividades docentes en cada curso académico, coincidirá con los horarios asignados por la dirección del Centro.
- El coordinador de la sala, junto con el profesor y los técnicos, organizarán las actividades docentes.
- Durante la realización de las prácticas deberá estar siempre presente el profesor encargado de impartir dicha docencia y el técnico del laboratorio; La Sala no se podrá utilizar por parte de los alumnos ni otros usuarios sin presencia del profesor.
- Se considerará que un profesor no ha atendido la docencia de una clase práctica transcurridos treinta minutos desde el inicio de la clase sin que comparezca ante el personal del Laboratorio.

b.- USO DEL MATERIAL DE LA SALA DE DISECCIÓN

- El material utilizado para cualquier actividad será revisado por los técnicos del laboratorio en presencia del usuario cuando finalice la sesión, responsabilizándose el usuario de su estado.
- En el supuesto de que el material no se encuentre en correcto estado, será realizado parte de incidencia por los técnicos, poniéndolo en conocimiento del coordinador y aplicándose la presente normativa.

- En caso de rotura o avería de algún aparato propiedad del Centro, deberá ser comunicado por escrito, con la firma de la persona responsable así como del coordinador del laboratorio.
- Después de cada práctica, el material (huesos, maquetas...) debe quedar recogido en su sitio con todas las piezas debidamente colocadas.
- Las maquetas de esqueletos se desplazan completas hasta la mesa, pero no se desmontan para su uso, existen maquetas sueltas de manos, pies, articulaciones... para el estudio detallado.
- Las piezas naturales sumergidas en formol, se guardarán en sus contenedores.

c.- LIMITACIONES EN EL USO DE LA SALA Y SU EQUIPAMIENTO:

- Para el posible uso de la sala fuera de los horarios establecidos, será necesario solicitarlo al coordinador de la sala y comunicarlo a los técnicos.
- No se permite la estancia en la sala sin la presencia de un profesor responsable.
- El material debe manejarse correctamente y cuidadosamente para su correcta conservación en los lugares destinados a su uso (mesas de prácticas).
- En caso de que el material (maquetas) conste de distintas piezas desmontables, estas deben quedar en su lugar después de su utilización
- No se permite realizar ninguna manipulación ni modificación de piezas que pudieran conllevar la pérdida o deterioro.
- Está prohibido el uso del material para realización de cualquier actividad no relacionada con el estudio e investigación.
- Está prohibido extraer restos humanos de la Sala de Disección. Para la utilización, fuera de ella, de otros materiales depositados en la misma, será necesaria la autorización del Decano que previamente deberá solicitar informe al Profesor Coordinador del Laboratorio.
- Está prohibido realizar grabaciones sonoras o visuales (fotos, vídeos) por parte de los usuarios, con excepción de las realizadas de forma oficial por parte de los responsables de la sala con fines docentes o de investigación.

Artículo 3: NORMAS DISCIPLINARIAS

- Los usuarios de los diferentes medios serán responsables del buen uso de las instalaciones y los materiales.
- Los usuarios que no usen correctamente las instalaciones o el material, serán penalizados a criterio del Decano de la Facultad.
- Los usuarios que coman, beban o fumen en la sala o se comporten de forma indebida, serán expulsados inmediatamente de al misma y no podrán usar las instalaciones durante la jornada en que se produzca esta infracción.

- El profesor que no vaya a hacer uso de la sala en actividades previamente programadas, está obligado a comunicarlo al coordinador de laboratorio y al personal técnico con la suficiente antelación.
- Cualquier anomalía o falta disciplinaria detectada por el coordinador y los responsables del servicio, será comunicada al Decano de la Facultad para su penalización si procede.

Artículo 4: LA FINANCIACIÓN DEL LABORATORIO

- La Facultad proporcionará un presupuesto para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos e instalaciones de la sala, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. Será responsabilidad del coordinador del laboratorio programar dicho mantenimiento.
- Los equipamientos que constituyan las dotaciones de infraestructura de la sala, así como los locales en los que se encuentren, estarán adscritos en el inventario de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca. Del mismo modo ocurrirá con los equipos comprados con el presupuesto que la Facultad y destinados a la sala.

Artículo 5: DISPOSICIONES FINALES

- El presente reglamento tendrá efecto inmediato.
- El coordinador y los técnicos del laboratorio podrán tomar las decisiones oportunas sobre aquellos temas referentes al uso del Laboratorio no contemplados en el presente reglamento. Cualquier acuerdo que se tome, teniendo en cuenta esta disposición, será comunicado al Decano de la Facultad.

En Huesca, a 16 de Octubre de 2008

VºBº El Decano